

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323173554**

**FREECHOICE SPA
77.615.532-2
3 NORTE 321 CS 37 COSTA S.PEDRO SAN PEDRO DE
LA PAZ
EXPLOTAR, IMPORTAR Y ALQUILAR MÁQUINAS
EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS**

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA Y/O SERVICIOS A TRAVES DE MAQUINA
EXPENDEDORA DE SNACKS.**

CONCEPCION, 15/06/2023

RES. EX. N° 77323121093 /

VISTOS: La presentación de fecha 03-06-2023 y 09-06-2023, realizadas por : , en representación legal de FREECHOICE SPA, RUT 77.615.532-2, domiciliado en 3 NORTE N°321 CASA 37, COSTA SAN PEDRO , en la comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, por la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedora(s) automáticas de SNACK, con contadores digitales, marca TCN-D720-10G, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esa(s) maquina(s) automática(s) por monedas con la capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica.

Maquina 1

SERIE: 33202001432
MODELO: TCN-D720-10G
N° SELLO: 35063
N° FISCAL:69480

Maquina 2

SERIE: 33203000197
MODELO: TCN-D720-10G
N° SELLO: 35064
N° FISCAL: 69481

DIRECCION Maquina 1 OHIGGINS N° 3637, en la comuna de CHILLAN.

DIRECCION Maquina 2 COSTANERA N° 520, en la comuna de HUALPEN

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°Que, por Resolución Exenta N°63 del 30-06-2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo.

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas marca TCN-D720-10G, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°2351 de fecha 02 de Junio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

3°Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 2351 de fecha 02 de Junio de 2023, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE A FREECHOICE SPA, RUT N°77.615.532-2, para operar sin boletas por medio de la maquina(s) expendedora(s) identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N°2351 de fecha 02 de Junio de 2023 de la Dirección Nacional, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde opera(n) la(s) maquina(s), sellara el contador interno de la(s) maquina(s) y tomara nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) maquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. 2351 de fecha 02 de Junio de 2023,

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de l(s) maquina(s) deberán ser colocadas por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTIAN
ALBERTO GOMEZ
CASTILLO
2023.06.15
13:03:38 -04'00'

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

FREECHOICE SPA

DEPTO. DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE